

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente. Asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. M. la Emperatriz del Brasil, S. M. la REINA Regente del Reino (Q. D. G.), se ha servido disponer que la Corte vista de luto; comenzando desde hoy, durante veinticuatro días, mitad riguroso, mitad de alivio.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Real decreto

Accediendo á lo solicitado por D. Benito de Ulloa y Rey, Magistrado del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de dicho Tribunal.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Reales decretos

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que,

fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de división Don Manuel Sánchez Mira, del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba al General de división D. José Sánchez Gómez.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
José Chinchilla.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 21 de Julio de 1876 establece como regla general, en la disposición 3.<sup>a</sup> del art. 26, que en todos los empleos de la Administración civil se ascienda, pasando de una clase á la superior inmediata; precepto que se cumple en todos los Centros administrativos y en los Cuerpos facultativos, sin más excepción que el de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, ya por una violenta interpretación de la palabra clase, ya como reminiscencia de lo heterogéneo de este Cuerpo en su primitiva organización.

Así es que sus individuos pueden ascender en el turno de concurso desde 1.500 á 3.000 pesetas y desde este sueldo al de 8.000, saltando por los grados intermedios; verdadera irregularidad que está en evidente oposición con el espíritu de la ley, y que por tanto, debe hacerse desaparecer.

Por otra parte, los concursos, que permiten llegar á los primeros puestos del escalafón de esta rápida manera, producen necesariamente en el citado Cuerpo, desde que se anuncian, una profunda agitación que no es útil ni conveniente bajo ningún punto de vista, haciendo que cuantos se creen con derecho á ascender de modo tan beneficioso empleen todos los medios imaginables para vencer en esta lucha, quedando siempre como necesaria consecuencia una serie de quejas y disgustos indelebles á causa de estar fundados en el apasionado interés personal.

A esta razón se debe que más de las dos terceras partes de los individuos que componen este Cuerpo, en todos sus grados y categorías, hayan solicitado oficialmente la abolición de los concursos.

El debido cumplimiento de la ley de 1876, la justicia y el buen orden administrativo exigen, por lo tanto, que se suprima el turno de concurso en los ascensos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y que se ascienda sólo por rigurosa antigüedad como en todos los Cuerpos facultativos, según se propone en el adjunto proyecto de decreto que el Ministro de Fomento somete á la aprobación de V. M.

Madrid 20 de Diciembre de 1889.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
J. el Conde de Xiquena.

#### Real decreto

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Los ascensos en todos los grados y categorías del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios se darán desde esta fecha por rigurosa antigüedad.

Art. 2.<sup>o</sup> Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

#### Real decreto

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Carlos Ibáñez é Ibáñez de Ibero, Marqués de Mulhacén, del cargo de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 19 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Cerral.—Monedero.—Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 11 y 18 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que los señores Guillén y Moral no podían asistir á esta sesión por hallarse enfermos.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Gobierno interior, participando que ha designado al Sr. Molina para formar parte de la de Personal.

Dar las gracias al Médico de la Beneficencia provincial Sr. Hergueta, por haber remitido 40 ejemplares de su opusculo *Bocetos clínicos*, y distribuir dichos ejemplares á la Biblioteca y Sres. Diputados.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Hacienda, participando que ha designado al Sr. Negro y Rojo para formar parte de la de Personal.

Quedar enterada de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, participando que ha acordado proponer al Gobierno de S. M. conceda una distribución honorífica al Secretario de dicha Junta.

Dada cuenta de un oficio del señor Fernández Argente renunciando el cargo de Presidente y Vocal de la Comisión de Beneficencia, fundado en sus muchas ocupaciones profesionales, la Diputación, después de oídas las observaciones de los Sres. García Gordo, Gálvez Holguín y Martín Corral, y á pesar de haber insistido en su dimisión el Sr. Argente, acordó, por unanimidad, no admitirla.

Acto seguido y á propuesta del señor Fernández Argente, se acordó por unanimidad, que una Comisión, designada por la Mesa, visite al Sr. Diputado D. Ricardo Fernández Pérez de Soto, y le exprese el sentimiento de la Corporación por la desgracia de familia que le allige.

Por indicación del Sr. Gálvez Holguín, y previa conformidad del Sr. Cortina, en nombre de la Comisión de Hacienda, se acordó subsanar el error involuntario cometido en presupuesto al no consignar la equivalencia de la ración al Ayudante de Música del Hospicio D. Vicente Sierra y á los porteros del Hospital provincial, declarando que uno y otros deben disfrutar dicha equivalencia desde 1.º de Julio último.

Se dió cuenta de una instancia del Alcalde de Vallecas, solicitando una subvención de 10.000 pesetas para construir un camino que ponga en comunicación el arrabal llamado Colonia de Doña Carlota con el Puente de Vallecas; y se acordó, después de algunas explicaciones del señor Cortina, declarar urgente el asunto y pasar la instancia á la Comisión de Fomento, para que se sirva informar con la premura que el caso requiere.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que se había declarado cesante sin formación de expediente á un Profesor de primera enseñanza del Hospicio, de edad avanzada y con buena hoja de servicios, y rogó á la Comisión de Personal viera si era posible la reposición de dicho Profesor.

El Sr. Fernández Soler contestó, remitiéndose al expediente, que la Comisión provincial tuvo en cuenta para acordar la suspensión de ese Profesor.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Cortina.

El Sr. Presidente dijo que el Profesor aludido había presentado una instancia que pedía de dictamen de la Comisión de Personal; cuando se presentase dicho dictamen sería oportuno tratar del asunto.

El Sr. García Gordo pidió á la Presidencia se sirviera reunir en plazo breve á la Comisión encargada de proponer reformas en el reglamento.

El Sr. Presidente contestó que sería complacido el Sr. García Gordo.

El Sr. Gálvez Holguín preguntó á los Visitadores del Hospicio qué determinación habían tomado en vista de la denuncia hecha el día 23 de Octubre contra el Profesor del Hospicio D. Vicente Castro, autor de lesiones causadas á un acogido.

El Sr. Pulido dijo que no tenía conocimiento del hecho por haber sido anterior á la fecha en que él se hizo cargo de la visita.

El Sr. Fernández Soler manifestó que las lesiones habían sido levisimas, pues consistieron en un simple arañazo, y que

por esta causa había apercibido al Profesor.

El Sr. España dijo que no creía conveniente hacer en público ciertas denuncias contra las autoridades del Hospicio, pues de este modo se rebajaba la disciplina; que la situación de aquél establecimiento no era buena, pero no tan mala como algunos daban á entender; y que allí era preciso oír con parsimonia é imparcialidad á los distintos bandos que se forman.

El Sr. Pulido dijo que, para estudiar la situación del Hospicio, había iniciado una serie de conferencias con los distintos elementos de que se compone aquél personal, y se proponía presentar una Memoria, consignando el resultado de sus investigaciones y un proyecto de reformas.

El Sr. Soler preguntó si era cierto que el Sr. Font había dimitido el cargo de Visitador del Hospicio.

El Sr. Font dijo que, aunque no creía oportuno el momento, debía declarar que no había quedado satisfecho del resultado de las conferencias iniciadas por el Sr. Pulido, y que presentaría su dimisión á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Presidente (Cortina) anunció que estaba sobre la mesa una proposición en la que figuraban más de tres firmas, y que no siendo esto reglamentario, con arreglo al art. 82, consultaba el caso á la Diputación.

Por unanimidad se acordó que la proposición fuese leída con todas las firmas que en ella figuraban.

En su vista, se dió lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á esta Excm. Corporación se sirva acordar se asigne á la Srta. Doña Dolores Muñoz Velasco, alumna del Conservatorio de Artes é hija del Médico D. Luis Muñoz Rubio, que perdió completamente la vista hallándose en el ejercicio de su profesión en el pueblo de Perales de Tajuña, de esta provincia, la pensión de 2.000 pesetas anuales por espacio de cuatro años para que pueda proseguir sus estudios. Esta pensión deberá abonarse con cargo al capítulo de Pensiones consignado en el presupuesto vigente.—Madrid 18 de Noviembre de 1889.—Leopoldo Gálvez Holguín.—R. Cunill.—Eugenio C. España.—S. Fernández Soler.—Luis Lorenzo M. Corral.—Juan de Casuso.—J. Font y Martí.—Marcelino Monedero.—Eduardo Yáñez.—J. Martínez Escolar.—Manuel Molina.—Mariano Guillén.—Julían Fernández y Argente.—Domingo Negro.—Juan Sevillano.—Peláez Vera.—García Marchante.—Clemente García Aramburo.—Manuel García Gordo.—Manuel Arroyo.»

Apoyada brevemente por el Sr. Gálvez Holguín, fué tomada en consideración; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que se declarase la urgencia, el Sr. Presidente manifestó que esto no era posible con arreglo al art. 84 del reglamento, por no estar en el salón la mayoría absoluta de los Sres. Diputados.

En su virtud, se acordó pasar la proposición á la Comisión de Fomento.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. La Presilla.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, y de conformidad con los mismos se acordó lo siguiente:

Autorizar al Diputado Visitador del Hospital provincial Sr. Yáñez, para que adopte las medidas que considere conveniente respecto de un niño dado á luz en

aquél Establecimiento por una enferma diftérica.

Prohibir terminantemente la colocación de camas en las crujiás de las enfermerías del Hospital provincial; y disponer que el Sr. Decano proceda inmediatamente á reducir el número de camas en las enfermerías números 8, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 36, hasta conseguir que corresponda cuando menos á cada enfermo 30 metros cúbicos de aire.

Admitir definitivamente en el Hospicio á los niños Felipe y Juan Sánchez Carnicero, Serapio Campo, Emilio Conde, Cipriano Casals, Manuel y Tomás de Lucas y Evaristo Montero Ambite, y Pedro Montero Ambite en la Inclusa.

Declarar cesante al alumno interno de segunda clase de Farmacia D. Julio Monsalve y Sampedro.

Manifiestar á D. Anastasio de la Calle y Hernández la satisfacción de esta Corporación por su «Memoria Médico-Topográfica de la villa de Valdemoro,» en la que es Médico titular, y concederle la subvención de 125 pesetas para la publicación de su trabajo, entregándosele la suma cuando deposite en la Secretaría de la Diputación el número de ejemplares que estime conveniente.

Admitir en el Asilo de las Mercedes á las niñas Luisa y Concepción Sánchez y González, y Vicenta González, y Pilar Belenguér y Lozano.

Declarar de abono á Luis Martín Diego el premio de Lotería de 125 pesetas que correspondió á su esposa Ambrosia Elena siendo colegiala de la Paz.

Disponer que se rescinda el contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, reintegrando con la fianza del contratista los descubiertos en que se encuentra; que se declare responsable al pago de perjuicios al arrendatario D. Rafael Menéndez de la Vega, y que se celebre nueva subasta de arrendamiento, debiendo ser el nuevo tipo de adjudicación el regulador para medir la extensión de los perjuicios que la rescisión lleva consigo, y desestimar la proposición del Sr. Menéndez de la Vega fecha 4 del actual.

Antes de adoptarse el acuerdo anterior, el Sr. García Gordo dijo que echaba de menos en el dictamen la resolución conveniente respecto á la manera de administrar la Plaza hasta que entre en posesión de ella un nuevo arrendatario, y propuso que para este fin se nombrase una Comisión especial.

El Sr. Fernández Soler contestó que en el momento sólo procedía acordar sobre los puntos comprendidos en el dictamen, y que el extremo á que se había referido el Sr. García Gordo sería estudiado oportunamente por la Comisión de Beneficencia, siendo, por tanto, innecesario el nombramiento de otra especial.

A petición de un Sr. Diputado quedaron sobre la mesa todos los dictámenes de la Comisión de Hacienda que figuraban en la orden del día.

Terminada ésta, la Diputación acordó, á propuesta del Sr. García Marchante, que la Comisión de Beneficencia se constituyera en Comisión permanente hasta redactar el pliego de condiciones para la nueva subasta de la plaza y resolver acerca de todos los extremos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para

la próxima, los expedientes sobre la mesa y otros dictámenes de Comisiones.

#### Sesión de 20 de Noviembre de 1889

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José de la Presilla, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta diciendo sí los 16 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—García Gordo.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Negro.—Pulido.—Rosa.—Yáñez.—García Aramburo.—(Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

#### Sesión de 21 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas correspondientes á las sesiones de los días 19 y 20 del actual; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Gómez.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Pulido.—Rosa.—Yáñez.—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 13 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy.

## COMISION PROVINCIAL

#### Sesión de 14 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la instancia de Don Emeterio Luis Alvarez, padre del mozo Juan Luis Medina, alistado en el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1889, denunciando á Francisco Reina Ibarrola para que, con arreglo al art. 30 de la ley de Reemplazos, sea incluido en alistamiento y le sean aplicados á su citado hijo los beneficios que señala el artículo 31; y la Comisión provincial acordó oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital, á fin de que si concurren en el mozo denunciado las circunstancias que expresa en su instancia el denunciante, proceda á la inclusión de aquél en el alistamiento próximo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado art. 30 de la ley, á reserva de aplicar los beneficios del 31,

que D. Emeterio Luis Alvarez solicita en favor de su hijo, cuando y en la forma que prescribe la Real orden circular de 28 de Octubre de 1886.

Asimismo se acordó informar al señor Gobernador de la provincia que es improcedente la devolución de las 2.000 pesetas consignadas para redimir del servicio militar al mozo Jesús Ahijón Fernández, alistado en el pueblo de Daganzo para el reemplazo de 1879, porque el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878 consigna el derecho á la devolución del importe de la redención, sólo en el caso de que el mozo resulte exento del servicio por cualquiera de las causas expresadas en los artículos 86, 87 y 90.

Se dió cuenta del expediente instruido en el Gobierno de esta provincia, con motivo del parte dado por el Ingeniero Jefe de la división de los ferrocarriles del Norte, acerca del retraso del tren correo número 16 procedente de Galicia en su llegada á esta Corte el día 26 de Noviembre del año último; y la Comisión acordó pasar el expediente al ponente Sr. García Marchante.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 15 de Noviembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio á fin de que se sirva disponer la inclusión en el alistamiento próximo del mozo José García Martínez, con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, teniendo en cuenta á los efectos del art. 30 de la misma ley, que dicho mozo se hallaba sufriendo condena en la época que debió ser alistado, para lo cual deberán reclamarse todos los datos necesarios.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la sanción del presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, con

objeto de atender á la reedificación de la Casa Consistorial y á la construcción de una fuente pública, según los proyectos aprobados por la Superioridad.

Disponer que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Octubre último por obras de conservación y reparación verificadas por administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que los originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el artículo 123 de la ley.

Se dió cuenta del recurso interpuesto por D. Luis Estremera, contra el nombramiento de tres empleados, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, hecho por la Comisión provincial en 13 de Septiembre último y confirmado por la Diputación en 6 del corriente; y la Comisión acordó que pase el expediente al ponente Sr. Gálvez Holguín.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 18 de Noviembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede negar la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para adquirir por Administración una casa y corrales anejos, con el fin de instalar en ella las Escuelas públicas y un mercado de abastos.

Desestimar por improcedente la instancia de Joaquín del Río Berquizas, alistado en el distrito del Hospital para el reemplazo del corriente año y declarado soldado sorteable en 9 de Septiembre último, en solicitud de que se le admita la excepción que ahora alega de ser hijo natural que mantiene á su madre.

Se dió cuenta del expediente relativo á la excepción alegada, con arreglo al artículo 83 de la ley, por el mozo Pablo Alcáide y Díaz, alistado en el pueblo de Ca-

rabanchel Bajo para el reemplazo del año actual; y la Comisión acordó que antes de resolver lo que proceda, es necesario que al expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo, se una certificación en que se haga constar la enfermedad observada por el Médico titular, y si ésta ha podido aparecer en el transcurso que media desde la clasificación de soldados hasta la fecha, como asimismo si dicha enfermedad puede ser impedimento bastante para dedicarse al necesario trabajo corporal; uniéndose á la vez la partida de bautismo del mozo y devolviendo el expediente con toda urgencia, atendido á lo que se previene en el art. 123 de la ley.

Se dió cuenta de la instancia presentada por el mozo Mariano Gómez Manzanares, núm. 148 del alistamiento del distrito de la Inclusa para el reemplazo del año actual, en solicitud de que se le admita y una al expediente de la excepción que alegó y le fué desestimada, la certificación de existencia y estado civil de la mujer de un hermano del mozo; y se acordó desestimar dicha instancia, teniendo en cuenta que en 12 de Julio último, después de varios plazos concedidos para justificar la existencia en filas de dicho hermano, ó el estado de casado y pobreza del mismo, fué resuelto el expediente por la Comisión en sentido negativo y declarado el mozo soldado sorteable por no haberse comprobado dicho extremo de la excepción, en vista de cuyos antecedentes la Comisión se ve en la imposibilidad absoluta de modificar su citado acuerdo de 12 de Julio último.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 19 de Noviembre de 1889*

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador civil de Manila, por el conducto correspon-

diente, rogándole haga saber á D. Valentín de Diego Molins, Subdirector de Comunicaciones de las Islas Filipinas, que para incluir á su hijo César en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, es necesario que facilite los datos precisos para venir en conocimiento del distrito en que ha de ser incluido el mozo, según la última residencia que los padres tuvieron en la Península, y remita la partida de bautismo legalizada de su hijo ó manifieste la parroquia en que fué bautizado, para que, en su caso, la reclame el distrito á que pertenece.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la imposición de multa á la Compañía del ferrocarril del Norte por el descarrilamiento del tren de mercancías núm. 1.004, ocurrido el 8 de Diciembre del año último en el kilómetro núm. 2.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Noviembre, en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan.....	0'27
Idem de cebada.....	0'67
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'04
Kilogramo de carbón.....	0'16
Idem de leña.....	0'03

Se dió cuenta de la instancia de D. Lope Geta Cediell, contratista de las obras de la cañería de la fuente pública de Loeches, en solicitud de que, toda vez que en la memoria unida al proyecto se expresa que los precios serán los mismos que sirvieron para la construcción de la carretera de Ajalvir á Estremera, y observándose que á los presupuestos les falta el 13 por 100 con que aparecen aumentados los precios de la citada carretera, se le declare de abono el 13 por 100 de los indicados presupuestos; y la Comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que, si como parece deducirse del contenido de la instancia del reclamante, no figura en el presupuesto ni en los pliegos de condiciones de la obra municipal de que dicho Sr. Geta es contratista, el tanto por ciento solicitado, no procede declarar de abono el aumento de precio que se pretende.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del día 21 al 31 del mes de Diciembre de 1889, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Mariano Guesala.....	Madrid.....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.....	247
D. Santiago Quiñones.....	Idem.....	Idem.....	Villa del Prado.....	Clero.....	35 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	45 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25 25
D. Pedro Huard.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Idem.....	137 50
D. Julián Tarduchy.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Patrimonio.....	600 70
D. Mariano Calderera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8.223 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8.583 40
D. Vicente Fernández.....	Ribatejada.....	Rústica.....	Ribatejada.....	Estado.....	3 15
D. Casto Castellanos.....	Griñón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17 05
D. Julián García.....	Villamanta.....	Idem.....	Villamanta.....	Idem.....	80 10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	90 10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	90 10
D. Saturnino Esteve.....	Moralzarzal.....	Idem.....	Moralzarzal.....	Propios.....	327 40
D. Pedro Paredes.....	Escorial.....	Urbana.....	Escorial.....	Idem.....	55
D. Domingo Hornero.....	Loeches.....	Rústica.....	Loeches.....	Clero.....	11 62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18 87

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Domingo Hornero.....	Loeches.....	Rústica.....	Loeches.....	Clero.....	12 75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 87
D. Vicente Navas.....	Fuencarral.....	Idem.....	Fuencarral.....	Idem.....	11 20
D. Alejandro López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6 25
D. Matias Carmona.....	Chamartín.....	Idem.....	Hortaleza.....	Idem.....	12 30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
D. Miguel Ajenjo.....	Griñón.....	Idem.....	Griñón.....	Idem.....	9 30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 75
D. Ciriaco Elvira.....	Colmenarejo.....	Idem.....	Colmenarejo.....	Idem.....	5
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2 50
D. Julián Clemente.....	Tielmes.....	Idem.....	Tielmes.....	Idem.....	65
D. Francisco Bermejo.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	6 30

Madrid 20 de Diciembre de 1889.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Manuel Villapadierna.

## AYUNTAMIENTOS

### Brea

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de esta villa, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Brea 21 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Acisclo Garrido.

### Coslada

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1890 á 91, por término de ocho días, con el fin de que pueda reclamarse de agravios.

Coslada 20 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Laserra.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### SUR

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur en esta capital, recaído en el expediente de juicio ejecutivo que sigue D. Enrique Mora Zaragoza contra los herederos de Doña Encarnación Ruiz Arroyo, sobre pago de cantidad, requiero á Doña María de la Visitación Cervero Ruiz, como una de las herederas de la Doña Encarnación Ruiz Arroyo, y por ser ignorado su paradero, para que pague la cuarta parte del capital, de los intereses y de las costas de que es responsable como tal heredera, según la obligación que aquella contrajo con el actor ejecutante dicho D. Enrique Mora.

Al mismo tiempo, y por virtud de tales antecedentes, cito de remate á dicha señora por la presente, debiendo, por tanto, personarse en los autos dentro del plazo improrrogable de nueve días, á contar desde que el presente edicto se publique en el BOLETÍN de la provincia, y oponerse á la ejecución, si la conviniere; bajo apercibimiento que de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y por último, hago saber á la misma señora que ha sido embargada á las resultas de la ejecución, sin haber sido requerida de pago, la casa sita en esta Corte

y que se distingue con el núm. 1 de la calle de Meléndez Valdés, que hipotecó al efecto la difunta dueña Doña Encarnación Ruiz Arroyo.

Madrid 23 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 1

#### ESTE

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta capital, y por mi Escribanía, á instancia de Doña Francisca González y López con D. Francisco García Padrós, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Septiembre de 1889.—El Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital: habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante por su propio derecho, Doña Francisca González y López, de edad de 47 años, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Juan Antonio Asensio y defendida por el Letrado D. Aquilino Muñiz de Arellano; y de la otra, como demandado, D. Francisco García Padrós, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignora, que se halla en rebeldía sobre pago de 780 pesetas, intereses legales y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes que sean embargados al ejecutado D. Francisco García Padrós, y con su producto entero y cumplido pago á la acreedora Doña Francisca González López de la cantidad de 780 pesetas del principal, intereses á razón del 6 por 100 anual, desde que el deudor fué requerido de pago y costas causadas y que se originen, condenando en todas las de este juicio al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de éste será publicada en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Gisbert.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Francisco de Paula Morales.

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Francisco García Padrós, mediante su rebeldía, expido el presente en Madrid á 18 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El actuario.

#### ALCALÁ DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en causa por lesiones que sufrió Justo Pezuela Sánchez, atropellado por un carro, se cita de comparecencia ante este dicho Juzgado á Julián Salvador Alonso, cuyo domicilio se ignora, por andar ambulante, aunque consta ser vecino de Illescas, á fin de que comparezca en este dicho Juzgado á ampliar su declaración acerca de los extremos acordados en la causa de referencia; debiendo efectuarlo dentro del término de ocho días siguientes á la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL; bajo apercibimiento de que en otro caso incurrirá en la multa y demás que la ley señala para estos casos, por denegación de auxilio á la Administración de justicia.

Alcalá de Henares á 20 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—Espuñes.—El actuario, P. H., Luis Acevedo.

#### GETAFE

*Expediente para cancelar la fianza de Don Pedro Orgaz García, Procurador que fué de este Juzgado.*

Providencia.—Juez, Sr. Hidalgo.—Getafe 7 de Diciembre de 1889.—Por presentado el anterior escrito, únase al expediente de su razón; y apareciendo que en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 283, correspondiente al día 26 de Noviembre último, fué inserto el edicto que se libró por virtud de lo acordado en la providencia de 8 del mismo, y toda vez que por error de imprenta se consignó el nombre de D. Juan Orejas García, cuando iba extendido el de D. Pedro Orgaz García, dirijase atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, interesándole dé las órdenes oportunas para que dicho edicto sea reproducido en todas sus partes, con la rectificación del error de imprenta cometido, ó sea que en vez de referirse el edicto á Don Juan Orejas García es D. Pedro Orgaz García, sin exacción de derechos, puesto que aquél no puede surtir efectos legales.

Lo acordó y firma S. S., de que certifico.—Hidalgo.—Ante mí, Inocente Mondéjar.—Es copia.—I. Mondéjar.

#### Comisaría de Guerra de Madrid

##### *Intervención del Material de Ingenieros*

El Comisario de Guerra, Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que debiendo contratarse por término de un año el suministro de hierro y acero para las obras que por Administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid con fondos de la dotación ordinaria del Material, tanto en esta plaza como en sus cantones, se convoca por el presente anuncio á una pública y segunda licitación, por no haber dado resultado la primera, y la cual tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las tres de su tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde; debiendo tener presente que las proposiciones se han de presentar extendidas en papel del sello 11.º, y redactadas con sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 23 de Diciembre de 1889.—Pedro de Arjona.

##### *Modelo de proposición*

Don F. de T., domiciliado en la calle de..., número..., según consta de la cédula personal que exhibe, se compromete á suministrar á la Comandancia de Ingenieros de Madrid, entregándolos al pie de obra, todo el hierro y acero que necesite para las obras que ejecute por Administración con fondos de la dotación ordinaria del Material en esta plaza y sus cantones, durante un año y otro más, si al Estado le conviniese, con entera sujeción á las condiciones insertas en los pliegos de las mismas, aprobados para esta subasta y á los precios siguientes:

Por cada kilogramo de hierro ó acero, sección doble T hasta 16 centímetros de altura (tantos céntimos de peseta).

Por cada id. de id. ó id., sección idem desde 18 hasta 30 id. de id. (tantos céntimos de peseta).

Y en garantía de esta proposición acompaña carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal de...) importante.... pesetas.

Madrid... de... de 1890.

(Firma del proponente.)

NOTA. Todas las cantidades se expresarán en letra.